



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 416

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a enajenar un predio de propiedad municipal a favor de MANUEL CRESPO QUINTANILLA.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio materia de la presente autorización se encuentra ubicado en la Colonia Las Playas o Auténticas Playas de esta Ciudad, y cuenta con una superficie de 370.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.00 metros, con Miguel Angel Martínez Zúñiga; al Sur, en 18.70 metros, con arroyo; al Este, en 21.50 metros, con privada "B"; y, al Oeste, en 20.50 metros, con calle Mártires de Cananea (privada C.).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 18 de Abril del Año 2001.
DIPUTADO PRESIDENTE**


LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.

DIPUTADO SECRETARIO


LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.

DIPUTADO SECRETARIO


C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.